

II. ESTATALES

RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

Recogemos en la presente RESEÑA las disposiciones emanadas del poder civil, de interés desde el punto de vista del Derecho eclesiástico, publicadas durante el primer cuatrimestre del presente año.

A) LEGISLACION

I. — ENSEÑANZA.

1. *Convalidación de estudios en Facultades eclesiásticas.*—En el número anterior de esta Revista se daba noticia del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 6 de octubre de 1954 (1), que contiene las normas de convalidación de los estudios realizados en "Facultades eclesiásticas canónicamente erigidas por la Santa Sede" en cumplimiento de lo estipulado en el Concordato de 1953 (artículo 30, número 2).

Como complemento a dicha disposición, la Orden de 9 de marzo de 1955 (2) establece concretamente los trámites a seguir por aquellos titulados con grados mayores en Ciencias eclesiásticas que deseen matricularse directamente en el primer curso académico de cualquier Facultad Universitaria. Los interesados deberán solicitar el ingreso en la Universidad, del Ministerio de Educación Nacional (art. 1.º), acreditando debidamente estar en posesión del grado de Licenciado o Doctor por una Facultad eclesiástica (art. 2.º). Para la convalidación total o parcial de estudios, deberá acompañarse, además, certificación, debidamente legalizada, en la que se consignent una por una todas las asignaturas o disciplinas estudiadas y las calificaciones obtenidas, tramitándose en vista de ella el oportuno expediente de convalidación, con la reglamentaria audiencia del Consejo Nacional de Educación (art. 5.º).

Concediéndose el derecho de convalidación, tanto a los graduados por Facultad eclesiástica nacional como extranjera, se hace una relación expresa de las Facultades existentes en España (Comillas, Granada, Chamartín, Oña, Salamanca, San Esteban y San Cugat), haciendo constar el depósito en dicho Ministerio de una relación de Facultades canónicamente

(1) "Boletín Oficial del Estado" de 27 de octubre de 1954.

(2) "Boletín Oficial del Estado" de 16 de marzo de 1955.